



Dato encerrado

El acordeón

El acordeón de las Reformas Constitucionales

Un esfuerzo colectivo de síntesis y análisis | Editado por José Luis Lezama y Juan Pablo Morales

REFORMA ELECTORAL

Cambios en el Congreso de la Unión, reducción de regidores, mejora de las consultas populares organizadas por el INE, cambios en el TEPJF, austeridad republicana*

DIAGNÓSTICO

El Estado mexicano destina cada año alrededor de 11,000 millones de pesos en subsidios públicos a las actividades ordinarias de los partidos políticos (plantilla laboral y bienes muebles e inmuebles), es decir, a la manutención de aparatos burocráticos.

El financiamiento público a los partidos políticos para su aplicación en campañas electorales y actos tendientes a la obtención del voto se convirtió en un requisito indispensable para garantizar contiendas justas y equitativas. Sin embargo, el sostenimiento de su estructura burocrática durante tiempos no electorales nunca ha terminado de justificarse socialmente, dada la proliferación de élites partidistas ajenas al interés público y representatividad ciudadana. De acuerdo con la Encuesta Cívica realizada cada cuatro años por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 los partidos políticos fueron la institución pública más desacreditada, entre otras razones por el costo económico que significan para la sociedad mexicana.

Un sistema de partidos democrático se funda en partidos políticos cuya legitimidad y capacidad de acción política se basan en el apoyo social, producto de sus propuestas programáticas, es decir, de su capacidad de obtener el apoyo ciudadano como única condición viable para el ejercicio del poder.

*Pablo Yañez es licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas por la Universidad Autónoma de Baja California, Consejero Nacional de MORENA

PROPUESTA

- **Eliminación de diputados y senadores plurinominales.** 300 diputados federales y 64 senadores, electos por mayoría relativa para garantizar el arraigo territorial.
- **Topar el número de diputados locales.** Máximo de 45 diputados locales y mínimo de 15, en función al número de habitantes en la entidad.
- **Reducción de regidores y concejales.** Sólo podrá haber una sindicatura por municipio, y hasta 9 regidores y concejales (en función del número de habitantes).
- **Autoridades electorales nacionales.** El Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC) sustituye al INE y absorbe las funciones de los organismos locales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial absorbe la competencia de los tribunales electorales locales, que también desaparecen.
- **Reducción de consejeros electorales.** Se reducen de 11 a 7 integrantes; su periodo disminuye de 9 a 6 años; y se establece que deben ser electos.
- **Tribunal Electoral.** El periodo de magistrados se reduce de 9 a 6 años, y se establece que deben ser electos.
- **Reducción de financiamiento a partidos a la mitad del porcentaje actual.**
- **Registro de nuevos partidos cada 3 años, antes de la elección.**
- **La consulta popular y revocación de mandato será vinculante con el 30% de participación, y se realizará el mismo día de las elecciones ordinarias.**